



Núm. 47 Jueves 24 de febrero de 2011

Sec. I. Pág. 21821

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de enero de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Consejo de Ministros, en su reunión de 28 de enero de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como Anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de febrero de 2011.–El Secretario General de Universidades, Márius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el apartado 3 de su artículo 3, determina que estas enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

En virtud de lo anterior, determinadas universidades han elaborado distintos programas de doctorado conducentes a la obtención de sus títulos de Doctor. Dichos programas han obtenido tanto la verificación positiva del Consejo de Universidades como la autorización para su implantación de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Tras el cumplimiento de los referidos trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 26 del mencionado Real Decreto, procede elevar a Consejo de Ministros el presente acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos de Doctor obtenidos tras la superación de los mencionados programas y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Estos títulos, además, deberán ser acreditados conforme a lo dispuesto en la norma.

cve: BOE-A-2011-3631





Núm. 47 Jueves 24 de febrero de 2011

Sec. I. Pág. 21822

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de enero de 2011.

ACUERDA

Primero. Establecimiento del carácter oficial de los títulos.—De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Doctor obtenidos tras la superación de los programas de doctorado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. Publicación del plan de estudios.—Tal como prevé el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior, los rectores de las respectivas universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial» de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.—Los títulos de Doctor, con mención expresa a los programas de doctorado que, en cada caso, conducen a su obtención, serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada la consideración inicial de títulos acreditados.

Cuarto. Renovación de la acreditación de los títulos.—Los programas de doctorado conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Doctor deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, a fin de mantener su acreditación.

Quinto. Expedición del título.—Los títulos de Doctor serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del Acuerdo.—Por el Ministro de Educación, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente Acuerdo.

ANEXO

1. Relación de Programas Oficiales de Doctorado ordenados por universidades

Universidad de Alcalá:

Programa Oficial de Doctorado en Clima, Energía y Riesgo Ambiental.

Programa Oficial de Doctorado en Comunicación, Educación y Sociedad.

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Teatrales.

Programa Oficial de Doctorado en la Construcción de la España Contemporánea en el Contexto Europeo.

Programa Oficial de Doctorado en Química Fina.

Universidad Alfonso X El Sabio:

Programa Oficial de Doctorado en Cuestiones Actuales del Derecho Español e Internacional.

Programa Oficial de Doctorado en Nuevas Tendencias de la Empresa y del Turismo.

Programa Oficial de Doctorado en Traducción y Comunicación Multicultural: Didáctica, Ciencia, Cultura, Sociedad.



Núm. 47 Jueves 24 de febrero de 2011 Sec. I. Pág. 21823

Universidad de Alicante:

Programa Oficial de Doctorado en Análisis y Gestión de Ecosistemas.

Programa Oficial de Doctorado en Aplicaciones de la Informática.

Programa Oficial de Doctorado en Biodiversidad: Conservación y Gestión de las Especies y sus Hábitat.

Programa Oficial de Doctorado en Biología Experimental y Aplicada.

Programa Oficial de Doctorado en Biotecnología Agraria Ambiental.

Programa Oficial de Doctorado en Ciencia de Materiales.

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Salud.

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias del Mar.

Programa Oficial de Doctorado en Conservación y Restauración de Ecosistemas.

Programa Oficial de Doctorado en Derecho.

Programa Oficial de Doctorado en Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad.

Programa Oficial de Doctorado en Dirección y Planificación del Turismo.

Programa Oficial de Doctorado en Ecología Tropical.

Programa Oficial de Doctorado en Español e Inglés como Segundas Lenguas (L2)/ Lenguas Extranjeras (LE).

Programa Oficial de Doctorado en Estudios de Traducción e Interpretación.

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Literarios.

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Políticos y Constitucionales.

Programa Oficial de Doctorado en Física.

Programa Oficial de Doctorado en Gestión Integral del Agua.

Programa Oficial de Doctorado en Informática Avanzada.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de los Materiales, Agua y Terreno.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Química.

Programa Oficial de Doctorado en Investigación Educativa: Didáctica de la Matemática,

Didáctica de la Lengua y la Literatura, Didáctica de la Expresión Musical.

Programa Oficial de Doctorado en Investigación Educativa: Enseñanza y Aprendizaje.

Programa Oficial de Doctorado en Investigación en Estudios Lingüísticos (DIEL): Español, Inglés, Catalán y Francés.

Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas y Aplicaciones Científico-Técnicas.

Programa Oficial de Doctorado en Medio Ambiente y Territorio.

Programa Oficial de Doctorado en Metodologías Humanísticas en la Era Digital.

Programa Oficial de Doctorado en Patrimonio Arqueológico e Histórico. De la Prehistoria a Nuestros Días.

Programa Oficial de Doctorado en Química.

Programa Oficial de Doctorado en Síntesis Orgánica.

Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la Sociedad de la Información.

Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías para la Salud y el Bienestar (Visión y Optometría).

Universidad Antonio de Nebrija:

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Comunicación.

Programa Oficial de Doctorado en Derecho.

Programa Oficial de Doctorado en Turismo.

Universidad Autónoma de Madrid:

Programa Oficial de Doctorado en Astrofísica.

Programa Oficial de Doctorado en Biofísica.

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

Programa Oficial de Doctorado en Derecho y Ciencia Política.

Programa Oficial de Doctorado en Economía de la Empresa.

Programa Oficial de Doctorado en Educación.

Programa Oficial de Doctorado en Energías y Combustibles para el Futuro.

sve: BOE-A-2011-3631





Núm. 47 Jueves 24 de febrero de 2011 Sec. I. Pág. 21824

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Árabes e Islámicos.

Programa Oficial de Doctorado en Farmacología y Fisiología.

Programa Oficial de Doctorado en Filosofía.

Programa Oficial de Doctorado en Historia y Teoría del Arte.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Informática y de Telecomunicación.

Programa Oficial de Doctorado en Materiales Avanzados y Nanotecnologías.

Programa Oficial de Doctorado en Medicina Preventiva y Salud Pública.

Programa Oficial de Doctorado en Psicología Clínica y de la Salud.

Universidad Camilo José Cela:

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Programa Oficial de Doctorado en Derecho.

Programa Oficial de Doctorado en Optometría.

Programa Oficial de Doctorado en Publicidad y Relaciones Públicas.

Universidad Carlos III de Madrid:

Programa Oficial de Doctorado en Ciencia e Ingeniería de Materiales.

Programa Oficial de Doctorado en Investigación en Medios de Comunicación.

Universidad Complutense de Madrid:

Programa Oficial de Doctorado en Ciencia Política.

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Odontológicas.

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Franceses.

Programa Oficial de Doctorado en Física Nuclear.

Programa Oficial de Doctorado en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y de la Gestión de los Recursos Humanos.

Programa Oficial de Doctorado en Veterinaria.

Universidad de La Rioja:

Programa Oficial de Doctorado en Innovación en Ingeniería de Producto y Procesos Industriales.

Universidad Pablo de Olavide:

Programa Oficial de Doctorado en Neurociencias.

Universidad Politécnica de Madrid:

Programa Oficial de Doctorado en Análisis, Teoría e Historia de la Arquitectura.

Programa Oficial de Doctorado en Energía Solar Fotovoltaica.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Ambiental.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Producción.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Sistemas y Servicios para la Sociedad de la Información.

Programa Oficial de Doctorado en Innovación Tecnológica en Edificación.

Programa Oficial de Doctorado en Inteligencia Artificial.

Programa Oficial de Doctorado en Sistemas Electrónicos.

Programa Oficial de Doctorado en Software y Sistemas.

Programa Oficial de Doctorado en Tecnología Agroambiental para una Agricultura Sostenible.

cve: BOE-A-2011-3631





Núm. 47 Jueves 24 de febrero de 2011 Sec. I. Pág. 21825

Universidad Rey Juan Carlos:

Programa Oficial de Doctorado en Conservación de Recursos Naturales.

Programa Oficial de Doctorado en Emprendedores.

Programa Oficial de Doctorado en Redes de Telecomunicación para Países en Desarrollo.

Programa Oficial de Doctorado en Visión Artificial.

Universidad de Salamanca:

Programa Oficial de Doctorado en Antropología Aplicada: Salud y Desarrollo Comunitario.

Programa Oficial de Doctorado en Geología.

Programa Oficial de Doctorado en Historia Moderna, Contemporánea y de América.

Programa Oficial de Doctorado en Información y Documentación.

Universidad San Pablo-CEU:

Programa Oficial de Doctorado en Análisis de la Sociedad de la Información y Nuevas Formas de Comunicación.

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Europeos.

II. Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas universidades

Programa Oficial de Doctorado en Historia Moderna (Programa de Doctorado conjunto de las universidades de Alicante, Jaume I de Castellón y Valencia).

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X